

# GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE SALUD NORTE FECHA DE ELABORACIÓN: 22.07.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022 No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000000998

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO										
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN				
UN31M010 - Unidad de Salud Norte	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo		6.760,00-				
UN31M010 - Unidad de Salud Norte	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones,	6.760,00					

TOTAL	6.760,00	6.760,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

**DESCRIPCIÓN:** Traspaso presupuestario grupo 530000

### **EXPEDIENTE No** 0400000400

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **"Traspasos de Créditos"** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO		
	Firmado electrónicamente por: ERIKA CARINA NAVARRETE CENTENO	Firmado electrónicamente por: ERIKA CARINA NAVARRETE CENTENO	Firmado electrónicamente por: JAVIER ROBERTO OROZCO BUSTOS		
FUNCIONARIO	ERIKA NAVARRETE	ERIKA NAVARRETE	ING. JAVIER OROZCO		
RESPONSABLE:					
FECHA:	22.07.2022	22.07.2022	22.07.2022		



# Hoja de Ruta

Fecha y hora generación:2022-07-14 13:38:11 (GMT-5)Generado por:Erika Carina Navarrete Centeno

Información d	Información del Documento								
No. Documento:	GADDMQ-UMSN-JAF-2022-0297-M	Doc. Referencia:							
De:	Sr. Ing. Javier Roberto Orozco Bustos, Funcionario Directivo 8-Jefe Administrativo Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Christian Ricardo Díaz Salazar, Funcionario Directivo 7, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO						
Asunto:	Solicitud de reforma al POA de la UMSN	Descripción Anexos:							
Fecha Documento:	2022-07-12 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-07-12 (GMT-5)						

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - Jefatura Administrativa Financiera	Javier Roberto Orozco Bustos (GADDMQ)	2022-07-14 09:08:44 (GMT-5)	Reasignar	Erika Carina Navarrete Centeno (GADDMQ)	2	Favor realizar traspaso con autorización de dirección
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - Dirección	Pablo Alfredo Manosalvas Romero (GADDMQ)	2022-07-12 12:07:09 (GMT-5)	Reasignar	Javier Roberto Orozco Bustos (GADDMQ)	0	Autorizado, continuar gestión en estricto apego a normativa legal vigente
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - Jefatura Administrativa Financiera	Javier Roberto Orozco Bustos (GADDMQ)	2022-07-12 12:03:10 (GMT-5)	Reasignar	Pablo Alfredo Manosalvas Romero (GADDMQ)	0	Sr. Director, en base al informe técnico presentado, solicito su autorización para realizar el traspaso
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - Planificación	Christian Ricardo Díaz Salazar (GADDMQ)	2022-07-12 12:00:18 (GMT-5)	Reasignar	Javier Roberto Orozco Bustos (GADDMQ)	0	Estimado Ingeniero, adjunto Informe de Pertinencia Nro. 7, para su revisión y análisis
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - Planificación	Christian Ricardo Díaz Salazar (GADDMQ)	2022-07-12 11:59:45 (GMT-5)	Adjuntar Archivo		0	Informe Técnico de Pertinencia 007-signed.pdf
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - Jefatura Administrativa Financiera	Javier Roberto Orozco Bustos (GADDMQ)	2022-07-12 11:17:41 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - Jefatura Administrativa Financiera	Javier Roberto Orozco Bustos (GADDMQ)	2022-07-12 11:17:41 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - Jefatura Administrativa Financiera	Javier Roberto Orozco Bustos (GADDMQ)	2022-07-12 11:16:55 (GMT-5)	Registro	Christian Ricardo Díaz Salazar (GADDMQ)	0	





#### Memorando Nro. GADDMQ-UMSN-JAF-2022-0297-M

Quito, D.M., 12 de julio de 2022

PARA: Sr. Christian Ricardo Díaz Salazar

Funcionario Directivo 7

UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - PLANIFICACIÓN

**ASUNTO:** Solicitud de reforma al POA de la UMSN

En el Plan Operativo Anual, en el programa "Fortalecimiento institucional", proyecto "Gastos administrativos" y tarea "Administración de la provisión de bienes, servicios generales y básicos y dotación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles (Permanente)" en la siguiente partida presupuestaria está designado el siguiente valor:

- a) 530209 "Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables", se cuenta tanto un codificado total como un disponible de \$ 243.993,87 (Doscientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y tres dólares de Estados Unidos de América con 87/100) sin incluir I.V.A.
- b) 530204 "Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales", no tiene valor asignado en esta tarea.

#### JUSTIFICACIÓN:

La Unidad Metropolitana de Salud Norte, tiene a su cargo dos predios en los que ejecutan las políticas emitidas por la Alcaldía a través de la Secretaría de Salud, relacionadas a la prevención y atención de la salud en la comunidad del Distrito Metropolitano de Quito.

Los predios están ubicados en las siguientes direcciones:

- Unidad Metropolitana de Salud Norte: Unión y Progreso Oe4-353 y Av. Diego Vázquez de Cépeda (Sector la Ofelia)
- 2. Casa de Bienestar y Vida, ubicada en el sector de Calderón barrio Bellavista.

En la Unidad Metropolitana de Salud Norte se ha identificado la necesidad de cambiar los rótulos exteriores, debido a que no se ajustan a la nueva imagen institucional emitida por la Alcaldía, y al deterioro de los mismos; en cuanto a señalética interna, se hace necesario la uniformidad cumpliendo los lineamientos emitidos en cumplimiento de la imagen institucional proporcionada.

Con respecto al predio Bellavista, el cual fue entregado a inicios de año a la UMSN, a fin de que se implemente una unidad de servicio de prevención y promoción de la salud, se ha identificado la necesidad de contar con la Rotulación exterior y la identificación de los diferentes servicios que presta esta casa a la comunidad a través de señalética de tal manera que permita a los usuarios identificar los servicios que se prestan.

Después de haber identificado la necesidad de contratación de señalética y rotulación tanto en la Unidad Metropolitana de Salud Norte como en la casa de salud y vida Bellavista, se concluye que es necesario realizar el proceso correspondiente, para la contratación del "Servicio de diseño elaboración e instalación de rotulación y señalética de la Unidad Metropolitana de Salud Norte y la Casa de Bienestar y Vida Bellavista".

#### CONCLUSIÓN:

A fin de lograr la plena identificación de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, así como la pronta ubicación





#### Memorando Nro. GADDMQ-UMSN-JAF-2022-0297-M

Quito, D.M., 12 de julio de 2022

interna de los diferentes servicios que brinda esta Casa de Salud a la Comunidad, así como la Casa de Bienestar y Vida, es necesaria la contratación del "Servicio de diseño elaboración e instalación de rotulación y señalética de la Unidad Metropolitana de Salud Norte y la Casa de Bienestar y Vida Bellavista".

Para lograr el objetivo de instalar la rotulación y señalética en los predios antes mencionados, es necesario realizar la reforma al POA de la UMSN, utilizando los recursos presupuestarios de acuerdo al siguiente detalle:

- 530209 "Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables"
- 530204 "Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales"

La utilización de los recursos debe realizarse conforme el siguiente detalle:

PROGRAMA	PROYECTO		PARTIDA PRESUPUESTARIA		VALOR DISPONIBLE	INCREMENTO		NUEVO CODIFICADO
		Administración de la provisión de bienes, servicios generales y	530209 Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	203.993,87	23.012,40	-	6.760,00	197.233,87
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	ADMINISTRATIVOS	dotacion y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles (Permanente)	530204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	-	-	6.760,00	-	6.760,00
TOTAL	l	l	p			6.760,00	6.760,00	

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Javier Roberto Orozco Bustos

FUNCIONARIO DIRECTIVO 8-JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA









# INFORME TÉCNICO PERTINENCIA Nro. GADDMQ-UMSN-PLANIFICACIÓN-2022-IT-007

# **MODIFICACIÓN POA**

Fecha:	12 de julio de 2022
Área Requirente:	JEFATURA ADMINISTTRATIVA FINANCIERA
Asunto:	Solicitud de reforma al POA de la UMSN
Memorando Nro.	GADDMQ-UMSN-JAF-2022-0297-M

#### 1. ANTECEDENTES

Mediante Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021 de 7 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto General del GAD DMQ para el ejercicio económico 2022, y se resolvió "Art. 1.- Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.".

#### 2. BASE LEGAL

#### Constitución de la República del Ecuador

Art. 226.- "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Art. 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Art. 238.- "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana."

Art. 241.- "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados."

Art. 286.- "Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes."

Art. 288.- "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia,





calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."

### Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 118.- "Modificación del Presupuesto General del Estado por el ente rector de las finanzas públicas. - [...] Las entidades y organismos que no pertenecen al Presupuesto General del Estado no podrán aprobar presupuestos o modificaciones que impliquen transferencias de recursos desde el Presupuesto General del Estado y que no hayan estado previamente consideradas en dicho presupuesto [...]."

Art. 178.- "La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes."

# Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD

Art. 90.- "Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa Metropolitana. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano: [...] literal h) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma del presupuesto institucional conforme al plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo metropolitano para su aprobación [...]."

Art. 229.- "Unidades de asignación. - Todos los gastos que realicen las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados tienen que incluirse en una unidad de asignación. Serán unidades de asignación los programas, subprogramas, proyectos y actividades".

Art. 255.- "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

#### 3. VIABILIDAD TÉCNICA Y PRESUPUESTARIA

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-UMSN-JAF-2022-0297-M del 12 de julio de 2022 el Ing. Javier Roberto Orozco Bustos FUNCIONARIO DIRECTIVO 8-JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, indicó lo siguiente:

"En el Plan Operativo Anual, en el programa "Fortalecimiento institucional", proyecto "Gastos administrativos" y tarea "Administración de la provisión de bienes, servicios generales y básicos y dotación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles (Permanente)" en la siguiente partida presupuestaria está designado el





## siguiente valor:

- a. 530209 "Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables", se cuenta tanto un codificado total como un disponible de \$ 243.993,87 (Doscientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y tres dólares de Estados Unidos de América con 87/100) sin incluir I.V.A.
- b. 530204 "Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales", no tiene valor asignado en esta tarea.

# JUSTIFICACIÓN:

La Unidad Metropolitana de Salud Norte, tiene a su cargo dos predios en los que ejecutan las políticas emitidas por la Alcaldía a través de la Secretaría de Salud, relacionadas a la prevención y atención de la salud en la comunidad del Distrito Metropolitano de Quito.

Los predios están ubicados en las siguientes direcciones:

- 1. Unidad Metropolitana de Salud Norte: Unión y Progreso Oe4-353 y Av. Diego Vázquez de Cépeda (Sector la Ofelia)
- 2. Casa de Bienestar y Vida, ubicada en el sector de Calderón barrio Bellavista.

En la Unidad Metropolitana de Salud Norte se ha identificado la necesidad de cambiar los rótulos exteriores, debido a que no se ajustan a la nueva imagen institucional emitida por la Alcaldía, y al deterioro de los mismos; en cuanto a señalética interna, se hace necesario la uniformidad cumpliendo los lineamientos emitidos en cumplimiento de la imagen institucional proporcionada.

Con respecto al predio Bellavista, el cual fue entregado a inicios de año a la UMSN, a fin de que se implemente una unidad de servicio de prevención y promoción de la salud, se ha identificado la necesidad de contar con la Rotulación exterior y la identificación de los diferentes servicios que presta esta casa a la comunidad a través de señalética de tal manera que permita a los usuarios identificar los servicios que se prestan.

Después de haber identificado la necesidad de contratación de señalética y rotulación tanto en la Unidad Metropolitana de Salud Norte como en la casa de salud y vida Bellavista, se concluye que es necesario realizar el proceso correspondiente, para la contratación del "Servicio de diseño elaboración e instalación de rotulación y señalética de la Unidad Metropolitana de Salud Norte y la Casa de Bienestar y Vida Bellavista".





# CONCLUSIÓN:

A fin de lograr la plena identificación de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, así como la pronta ubicación interna de los diferentes servicios que brinda esta Casa de Salud a la Comunidad, así como la Casa de Bienestar y Vida, es necesaria la contratación del "Servicio de diseño elaboración e instalación de rotulación y señalética de la Unidad Metropolitana de Salud Norte y la Casa de Bienestar y Vida Bellavista".

Para lograr el objetivo de instalar la rotulación y señalética en los predios antes mencionados, es necesario realizar la reforma al POA de la UMSN, utilizando los recursos presupuestarios de acuerdo al siguiente detalle:

- 530209 "Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables"
- 530204 "Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales"

La utilización de los recursos debe realizarse conforme el siguiente detalle:

PROGRAMA	PROYECTO		PARTIDA PRESUPUESTARIA		VALOR DISPONIBLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	NUEVO CODIFICADO
		Administración de la provisión de bienes.	530209 Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	203.993,87	23.012,40	-	6.760,00	197.233,87
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	ADMINISTRATIVOS	mantenimiento de bienes muebles e inmuebles (Permanente)	530204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales		-	6.760,00	-	6.760,00
TOTAL						6,760,00	6.760,00	

En este sentido el área de Planificación de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, realizó la verificación de saldos disponibles de la cédula presupuestaria de la UMSN, con corte al 12 de julio de 2022 y con el objetivo de atender la solicitud realizada mediante memorando Nro. GADDMQ-UMSN-JAF-2022-0297-M, se identifican los siguientes saldos:





Clas económica	Fondo	Denominación string parcial 1	Codificado	Certificado	Comprometido	Devengado	Disponible	Posición Presupuestaria
530209	002	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta	203.993,87	4.572,00	176.409,47	67.980,57	23.012,40	G/530209/1MA101

En el ítem presupuestario 530209 denominado "Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.", existe un valor disponible de USD 23.012,40.

Los requerimientos realizados mediante memorando Nro. GADDMQ-UMSN-JAF-2022-0297-M, para la partida 530204 denominada "Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales", ascienden a USD 6.760,00.

#### 4. CONCLUSIONES

Una vez revisado el presupuesto codificado y disponible en la partida 530209 denominado "Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.", se observa que existen recursos suficientes para atender el requerimiento realizado mediante memorando Nro. GADDMQ-UMSN-JAF-2022-0297-M.

El ítem presupuestario 530204 denominado "Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales", no existe en la cédula de la UMSN, por lo que es necesaria su creación, a fin de atender el requerimiento constante en el memorando Nro. GADDMQ-UMSN-JAF-2022-0297-M.

Luego de contar con el recurso requerido en el ítem 530204, y con la autorización de la Dirección de la UMSN, se podría reformar el POA de la Unidad.

Se recomienda que todas las solicitudes de contratación cuenten con la necesidad debidamente motivada y sustentada, estudios previos y demás documentación habilitante, conforme lo establecido en la normativa legal vigente, previa su autorización.



Sr. Christian Díaz Salazar Responsable de Planificación UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE

